



Comisión Nacional de Hidrocarburos

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
SECRETARÍA EJECUTIVA

ACUSE

Oficio No.220.1130/2015.

Asunto: Convocatoria a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de 2015 del Órgano de Gobierno de la CNH.

México D.F., 16 de julio de 2015.

**MTRO. JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DR. EDGAR RENÉ RANGEL GERMÁN
DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO
LIC. SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS
LIC. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX
COMISIONADOS**



Por instrucciones del Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y con fundamento en los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión, me permito convocarlos a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2015 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, misma que tendrá el carácter de pública y que se llevará a cabo el día 17 de julio del presente año, a las 12:00 horas, en la sala de juntas 2 del piso 11 de las instalaciones de esta Comisión.

El orden del día y la documentación necesaria para el desahogo del mismo, se pondrá a su disposición en forma electrónica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA EJECUTIVA



C.c.p. Lic. Gustavo Torres Vázquez - Director de Asesoría Jurídica y Organización del Órgano de Gobierno. Para su conocimiento.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 12:20 horas del día 17 de julio del año 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatli Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados, Edgar René Rangel Germán, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de 2015 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.1130/2015, de fecha 16 de julio de 2015, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

El Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014, de la Ronda 1.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014, de la Ronda 1.

En desahogo de este punto del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Presidente.

El Comisionado Presidente manifestó que antes de escuchar al Coordinador del Comité Licitatorio y la propuesta de fallo, deseaba hacer un recuento de lo que ha sido la primera licitación de la Ronda 1.

Recordó que ésta inició el 11 de diciembre de 2014 con la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la convocatoria para la licitación de contratos de exploración y de extracción de 14 áreas en aguas someras en las costas de Veracruz, Tabasco y Campeche.

Explicó que el proceso tuvo tres etapas. La primera, en donde las empresas accedieron al Cuarto de Datos donde se tiene toda la información técnica de la que dispone el Estado en cuanto a las Áreas



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Contráctuales, como información sísmica, registros de pozos y en general la información técnica relevante. Indicó que ingresaron al Cuarto de Datos 39 empresas.

Posteriormente, dijo, se inició la fase de Precalificación, la cual se compone de distintos elementos. En cuanto al aspecto técnico, se verificó que los interesados cumplieran con un operador con las siguientes calificaciones:

Que contara, por lo menos, con tres proyectos de exploración o extracción, o inversiones de capital en proyectos de exploración y extracción que en conjunto fueran de por lo menos mil millones de dólares.

Haber sido operador o socio en proyectos costa afuera en los últimos cinco años, lo cual podía ser acreditado con un proyecto de exploración y extracción costa afuera donde estuviera como operador, o haber participado en dos proyectos donde hubiera participado como socio.

Que la empresa operadora demostrara que el personal técnico propuesto tuviera las capacidades requeridas, lo cual se acreditó con las fichas curriculares del personal que acreditara una experiencia mínima de diez años en las posiciones gerenciales y de operación.

En cuanto a los requisitos financieros, indicó que la precalificación consistió en que las empresas o los consorcios acreditaran activos totales con valor de por lo menos 10 mil millones de dólares y una calificación crediticia de grado de inversión, o demostrar un capital contable de por lo menos mil millones de dólares, lo cual podía ser acreditado con las formas 10-K, 20-F o estados financieros auditados y en el caso de la



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

calificación crediticia, emitida por las calificadoras de riesgo Fitch, Moody's o Standard & Poor's.

Comentó que también, como parte de la Precalificación, se verificó que los interesados y el personal propuesto no estuvieran inhabilitados o impedidos por autoridad competente para contratar con autoridades federales, lo cual se hizo en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, de la Secretaría de la Función Pública.

Señaló que en materia de la capacidad y solvencia financiera, se contó con el apoyo de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Procuraduría Fiscal de la Federación para evaluar la procedencia lícita de los recursos que estarán ingresando a esta industria, y se verificó para todos los participantes en los consorcios.

Manifestó que llevada a cabo la Precalificación en sus aspectos técnicos y financieros, se integró una lista de 26 licitantes que cumplieron con ambos requisitos, integrados en 19 licitantes individuales y 7 licitantes agrupados y que posteriormente, conforme a las Bases de Licitación, existieron reconfiguraciones a tres consorcios, quedando la lista de licitantes precalificados en 25, 18 licitantes individuales y 7 consorcios.

Por último, explicó que con la lista de licitantes precalificados, el 15 de julio de 2015 se llevó a cabo la última fase del proceso en la que, en un acto abierto a los medios de comunicación y con una transmisión en tiempo real, se presentaron posturas económicas para 6 contratos de los 14 que estaban en licitación.

Destacó que en la presentación de posturas hubo competencia entre licitantes, particularmente en el bloque número 7 y en el 2, y el licitante ganador, quien presentó la postura más alta, como lo declaró el Comité



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Licitatorio de la CNH en ese evento, es el que está integrado por las empresas Sierra Oil & Gas, en consorcio con Talos Energy y Premier Oil. Indicó que en este consorcio el operador, quien acredita las capacidades y experiencia técnicas, y quien va a llevar a cabo las actividades de exploración y perforación, es la empresa Talos Energy, que es una empresa de origen norteamericano, con dos socios financieros: Sierra Oil & Gas, una empresa creada en México; y la empresa Premier Oil, que es de origen británico, lo que representa un consorcio mexicano-americano-británico.

A continuación, el Comisionado Presidente dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones y Coordinador del Comité Licitatorio.

El licenciado Álvarez comentó que el pasado 15 de julio se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas de la Primera Licitación CNH-R01-L01/2014 para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Informó que previo a la presentación de Propuestas por parte de los licitantes, el Comité Licitatorio llevó a cabo la verificación en la página de la Secretaría de la Función Pública de que ninguno de los licitantes se encontrara inhabilitado, obteniéndose como resultado que ninguno de ellos se encontró en esa situación.

Recordó que el día de la presentación y apertura de propuestas se registraron nueve licitantes y que derivado de las propuestas presentadas, el Comité Licitatorio, de acuerdo con las Bases, determinó para el Área Contractual 2 como licitante ganador a Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V., en consorcio con Talos Energy LLC y Premier Oil PLC. y como licitante en segundo lugar a Hunt Overseas Oil Company; y para el



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Área Contractual 7, determinó como licitante ganador a Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V., en consorcio con Talos Energy LLC y Premier Oil PLC. y como licitante en segundo lugar a Statoil E&P México, S.A. de C.V.

Explicó que una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, el Comité Licitatorio llevó a cabo la verificación y validez de las garantías de seriedad que presentaron estos licitantes y que fueron emitidas por distintas instituciones de crédito, las cuales vía correo electrónico, confirmaron la validez de la emisión de las garantías.

Indicó que, con base en lo anterior, el Comité Licitatorio considera que el Órgano de Gobierno puede emitir el Fallo y declarar la adjudicación de los contratos, de conformidad con lo previsto en el numeral 18.1. de las Bases, que establece que el Comité Licitatorio entregará al Órgano de Gobierno el acta que se haya levantado respecto del acto de presentación y apertura de Propuestas, para que éste emita el Fallo correspondiente y declare la adjudicación de cada Contrato y ordene la publicación del Fallo en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido, el licenciado Álvarez Magaña puso a consideración del Órgano de Gobierno la propuesta de fallo, y le dio lectura a la misma en los términos en que a continuación se transcriben:

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CNH-R01-L01/2014 RESPECTO DE LA RONDA 1

De conformidad con los artículos 25, párrafos cuarto, sexto y octavo, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 3, 4, 5, 22, fracciones I, III, IV y VIII, 38, fracción II, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 11, 15, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de la Ley de Hidrocarburos; 4 y 38 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 11, 12 fracción VIII, 22, 25 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014 (en adelante, Disposiciones Administrativas); 10, fracción I, 11, 13 fracción I, incisos e y f., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y los numerales 15.7, 18.1 y 22.2 de la Sección III de las Bases de la Licitación para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras – Primera Convocatoria CNH-R01-L01/2014 (en adelante, Bases), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), a través del Órgano de Gobierno emite el fallo de dicha licitación y adjudica los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. El 10 de diciembre de 2014, el Órgano de Gobierno de la Comisión mediante el Acuerdo CNH.E.13.001/14 aprobó la Convocatoria CNH-R01-C01/2014 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014, correspondiente a la Ronda 1, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 11 de diciembre de 2014 (en lo sucesivo la Convocatoria), con lo cual dio inicio el proceso de licitación para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en catorce Áreas Contractuales en Aguas Someras del Golfo de México.

Asimismo, el Órgano de Gobierno mediante Acuerdo CNH.E.13.002/14 aprobó las Bases para la Adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras – Primera Convocatoria CNH-R01-L01/2014 mismas que desde la mencionada fecha, se encontraron disponibles para su consulta en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.

Por último, el Órgano de Gobierno mediante Acuerdo CNH.E.13.004/14 nombró al Coordinador y al Secretario del Comité Licitatorio, responsables de coordinar y ejecutar el procedimiento de licitación, conforme a lo establecido en la Bases.

- II. El Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó llevar a cabo modificaciones a las Bases mediante los Acuerdos CNH.E.02.004/15, de fecha 27 de febrero de 2015, CNH.E.06.001/15, de fecha 25 de marzo de 2015, CNH.E.13.004/15, de fecha 30 de abril de 2015, CNH.E.16.002/2015, de fecha 25 de mayo de 2015 y CNH.09.001/15, de fecha 29 de mayo de 2015.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

- III. El 9 de junio de 2015, el Órgano de Gobierno de la Comisión mediante Acuerdo CNH.E.18.001/2015, aprobó la versión final de las Bases de Licitación, mismas que fueron publicadas, el mismo día, en la Página Electrónica referida en el numeral I que antecede.
- IV. El 25 de mayo de 2015, el Órgano de Gobierno de la Comisión mediante Acuerdo CNH.E.16.001/2015, aprobó la precalificación de veintiséis Interesados que adquirieron el carácter de Licitantes: diecinueve Licitantes de forma individual y siete Licitantes Agrupados.

Asimismo, mediante Acuerdo CNH.E.22.001/15 de fecha 6 de julio de 2015, el Órgano de Gobierno aprobó modificaciones a la estructura de 3 de los Licitantes Agrupados y la renuncia de un Licitante Individual, dentro de los cuales se encuentran los Licitantes que de conformidad con las Bases presentaron Propuestas en el Acto de Presentación y Apertura de las mismas, que tuvo lugar el 15 de julio del año en curso, según se señala más adelante.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en las Bases, la Comisión a través del Comité Licitatorio llevó a cabo los actos de cada una de las etapas del proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014 respecto de la Ronda 1, incluyendo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, cuya acta se encuentra publicada en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx, así como en el Registro Público de este Órgano Regulador Coordinado en materia Energética.

Que derivado del Acto de Presentación y Apertura referido en el párrafo que antecede, se obtuvieron los resultados siguientes:

Área Contractual	Licitante Ganador y adjudicado	Licitante Segundo Lugar
1	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	
2	Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Talos Energy, LLC y Premier Oil, PLC.	Hunt Overseas Oil Company
3	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a) y c), Sección III de las Bases.	



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Area Contractual	Licitante Ganador y adjudicado	Licitante Segundo Lugar
4	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a) y c), Sección III de las Bases.	
5	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	
6	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a) y c), Sección III de las Bases.	
7	Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. en Consortio con Talos Energy, LLC y Premier Oil, PLC.	Statoil E&P México, S.A. de C.V.
8	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	
9	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	
10	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	
11	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	
12	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a) y c), Sección III de las Bases.	
13	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	
14	Desierta De conformidad con el punto 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.	

Por otro lado, y con fundamento en el artículo 22, fracción I, de las Disposiciones Administrativas, y conforme al Numeral 17.1 de las Bases, se desecharon las propuestas siguientes:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Área Contractual	Licitante	Causal de desechamiento
3	Murphy Worldwide, Inc., en Consorcio con Petronas Carigali International E&P B.V.	Numeral 17.1, inciso k), Sección III de las Bases
4	Murphy Worldwide, Inc., en Consorcio con Petronas Carigali International E&P B.V.	Numeral 17.1, inciso k), Sección III de las Bases
6	ONGC Videsh Limited	Numeral 17.1, inciso k), Sección III de las Bases
7	E&P Hidrocarburos y Servicios, S.A DE C.V., en Consorcio con Pan American Energy LLC.	Numeral 17.1, inciso k), Sección III de las Bases
12	ONGC Videsh Limited	Numeral 17.1, inciso k), Sección III de las Bases

En consecuencia, y atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014 respecto de la Ronda 1, al tenor de los resolutivos siguientes:

PRIMERO. Con base al acta del Comité Licitatorio presentada al Órgano de Gobierno se emite el fallo y se declara la adjudicación del contrato correspondiente al área contractual número 2, al Licitante Agrupado integrado por Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V.; Talos Energy, LLC y Premier Oil, PLC. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracción III, de las Disposiciones Administrativas, se declara al Licitante Hunt Overseas Oil Company, como el Licitante que obtuvo el segundo lugar para dicha área contractual.

Con base en el acta del Comité licitatorio presentada al Órgano de Gobierno se emite el fallo y se declara la adjudicación del contrato correspondiente al área contractual número 7, al Licitante Agrupado integrado por Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V.; Talos Energy, LLC y Premier Oil, PLC. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracción III de las Disposiciones Administrativas, se declara al Licitante Statoil E&P México, S.A. de C.V., como el Licitante que obtuvo el segundo lugar para dicha área contractual.

En su caso, se deberán suscribir los contratos correspondientes y entregar las garantías respectivas a más tardar el 21 de agosto de 2015 de conformidad con en el artículo 22, fracción IV, de las Disposiciones Administrativas, y los numerales 5, Sección II y 22.2, Sección III de las Bases. Asimismo, de actualizarse alguno de los supuestos establecidos en los numerales 22.4 y 22.6, Sección III de las



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Bases, se podrán adjudicar los contratos correspondientes a los Licitantes declarados como segundo lugar, siempre y cuando su propuesta cumpla con los criterios previstos en las Bases.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 15, fracción XIII y 22, fracción I, de las Disposiciones Administrativas, y conforme a lo señalado en el numeral 17.1, inciso k), Sección III de las Bases se desecharon las propuestas siguientes:

Área Contractual	Licitante
3	Murphy Worldwide, Inc., en Consorcio con Petronas Carigali International E&P B.V.
4	Murphy Worldwide, Inc., en Consorcio con Petronas Carigali International E&P B.V.
6	ONGC Videsh Limited
7	E&P Hidrocarburos y Servicios, S A DE C.V., en Consorcio con Pan American Energy LLC.
12	ONGC Videsh Limited

Lo anterior, en virtud de que alguna de las variables de adjudicación de cada una de las propuestas fueron inferiores al valor mínimo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TERCERO. Se declaran desiertas 12 áreas contractuales conforme a lo establecido a continuación:

- I. Áreas contractuales 1, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14. se declaran desiertas por no haberse presentado propuestas para ellas. Lo anterior, conforme al artículo 23, fracción I, de las Disposiciones Administrativas, y conforme al numeral 19.1 inciso a), Sección III de las Bases.
- II. Áreas contractuales 3, 4, 6 y 12 se declaran desiertas en virtud de que las propuestas para dichas áreas se desecharon por presentar valores inferiores a los valores mínimos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, conforme al artículo 23, fracción III, de las Disposiciones Administrativas, y conforme a los numerales 17.1 inciso k) y 19.1 incisos a) y c), Sección III de las Bases.

México, D.F., a 17 de julio de 2015.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Al término de la lectura, el Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

No habiéndolos, el Órgano de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.E.23.001/15

Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 3, 5 y 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 10, fracción I, 11, y 13, fracción I, incisos e. y f. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, 11, 12 fracciones VII y VIII, 21 y 22 de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, conforme a los numerales 15.7 y 18.1 de la Sección III de las Bases de Licitación para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras-Primera Convocatoria Licitación CNH-R01-L01/2014 emitidas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como con base en el acta de presentación y apertura de propuestas de la citada licitación, de fecha 15 de julio de 2015, suscrita por el Comité Licitatorio, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad:

Primero.- Emitió el fallo de la licitación pública internacional CNH-R01-L01/2014, correspondiente a la Ronda 1, en los términos del documento que fue leído en la sesión.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Segundo.- Declaró la adjudicación de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos en favor de los siguientes licitantes, respecto de las Áreas Contractuales que se indican:

Licitante	Área Contractual
Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Talos Energy, LLC y Premier Oil, PLC.	2
Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Talos Energy, LLC y Premier Oil, PLC.	7

Tercero.- Ordenó que el fallo a que se refiere el presente acuerdo, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto.- Ordenó que se presenten a consideración de este Órgano de Gobierno los proyectos de contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos que correspondan, a efecto de instruir su suscripción.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:50 horas del día 17 de julio de 2015, el Comisionado Presidente dio por terminada la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de 2015 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

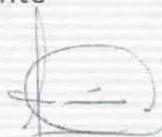
La presente acta se firma al calce por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva, y se rubrica por todos ellos al margen de todas sus fojas.



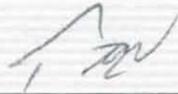
Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente



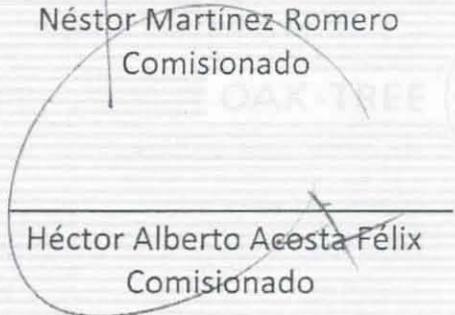
Edgar René Rangel Germán
Comisionado



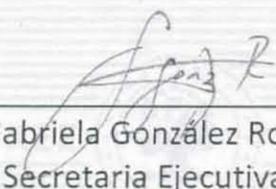
Néstor Martínez Romero
Comisionado



Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado



Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado



Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva